FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 47001352023
INFORME PERIODICO 7 NOVIEMBRE -DICIEMBRE

1. Datos generales

Período del informe	INFORME PERIODO 7 NOVIEMBRE - DICIEMBRE	Número de contrato/convenio:	47001352023
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio:	8/02/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	2.761.927.694	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/10/2023

Objeto
Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil En Medio Familiar -DIMF- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO con funciones de Coordinacion Centro Zonal Santa Marta 2	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO con funciones de Coordinacion Centro Zonal Santa Marta 2
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO con funciones de Coordinacion Centro Zonal Santa Marta 2	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	8/02/2023
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
	N/A		

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACIÓN INSTITUCIÓN ANTONIO NARIÑO	Cédula o NIT:	802.021.821
Dirección:		Correo electrónico:	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JORGE ELIECER PRINCIPE ROCA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	8/02/2023	Hasta cuándo:	31/10/2023
Fecha aprobación pólizas:	6/02/2023	Fecha expedición R.P.:	4/02/2023
Fecha acta de inicio:	8/02/2023	Fecha inicio del contrato/convenio:	8/02/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	31/10/2023

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	2.761.927.694
Aporte ICBF	2.761.927.694
Aporte Contratista (si aplica)	331.431.323

No. de CDP:	15523	Fecha CDP:	6/02/2023	Valor de CDP:	2.761.927.694
No. de RP:	29123	Fecha RP:	4/02/2023	Valor de RP:	2.761.927.694

Valor adición aporte contratista:	331.431.323
Fecha aprobación póliza de la adición	6/02/2023

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 23/05/2023 Valor Adición: 254.851.185

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	15523	Fecha CDP Adición:	23/05/2023.	Valor CDP Adición:	254.851.185
No. de RP Adición:	29123	Fecha RP Adición:	6/02/2023	Valor RP Adición:	254.851.185

Valor adición aporte contratista:	30.582.142
Fecha aprobación póliza de la adición	23/05/2023.

No.CDP Adición:	15523	Fecha CDP Adición:	30/10/2023.	Valor CDP Adición:	547.409.639
No. de RP Adición:	29123	Fecha RP Adición:	30/10/2023.	Valor RP Adición:	547.409.639

Valor adición aporte contratista:	65.689.157
Fecha aprobación póliza de la adición	30/10/2023.

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 3.991.891.140

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago: CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
1	**22/02/2023**	**643.500.767**	
2	**26/04/2023**	**605.034.325**	
3	**26/06/2023**	**775.165.450**	
4	**24/08/2023**	**661.898.256**	
5	**24/10/2023**	**331.081.405**	
6	**24/11/2023**	**547.508.315**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	**643.500.767**	**643.500.767**	**-**	**42056923 22/02/2023**	
2	**605.034.325**	**605.034.325**	**-**	**115576223 26/04/2023**	
3	**775.165.450**	**775.165.450**	**-**	**190603023 26/06/2023**	
4	**661.898.256**	**661.898.256**	**-**	**275818723 24/08/2023**	
5	**331.180.081**	**331.081.405**	**98.676**	**362058723 24/10/2023**	**EN ESTE PERIODO SE PRESENTA INEJECUCIÓN POR LA SUMA DE $ 98.676**
6	**547.508.315**	**547.508.315**		**408454823 24/141/2023**	**Para este periodo se realiza adición al contrato y se toman recursos de inejecución**
TOTALES	**3.564.287.194**	**3.564.188.518**			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
27/04/2023	**37.600**	**34942**	**Se realiza reintegro de rendimientos financieros correspondientes al mes de febrero y marzo**
31/05/2023	**6.925**	**37455**	**Se realiza reintegro de rendimientos financieros correspondientes al mes de abril**
26/06/2023	**20.272**	**39459**	**Se realiza reintegro de rendimiento financiero correspondiente al mes de mayo**
26/07/2023	**6.346**	**42085**	**Se realiza reintegro de rendimiento financiero correspondiente al mes de junio**
16/08/2023	**22.145**	**44186**	**Se realiza reintegro de rendimiento financiero correspondiente al mes de julio**
22/09/2023	**10.535**	**47085**	**Se realiza reintegro de rendimiento financiero correspondiente al mes de AGOSTO**
17/10/2023	**17.120**	**49220**	**Se realiza reintegro de rendimiento financiero correspondiente al mes de SEPTIEMBRE**
17/11/2023	**1.859**	**78318**	**Se realiza reintegro de rendimiento financiero correspondiente al mes de OCTUBRE**
16/02/2024	**14.574**	**57542**	**Se realiza reintegro de rendimiento financiero correspondiente al mes de NOVIEMBRE -DICIEMBRE**
	8.223		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	2.761.927.694
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	331.431.323
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	3.093.359.017
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	802.260.824
	Adición aporte CONTRATISTA	96.271.299
	Total	3.991.891.140
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	3.564.188.518
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	427.702.622
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	3.991.891.140
Valor total pagado por el ICBF		3.016.680.203
Valor total ejecutado recursos del ICBF		
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		145.599
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		362.013.465

Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	8.223
Saldo Pendiente por Pagar	
Saldo pendiente por liberar **	

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta 24/11/2023

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia		
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101119947	3/02/2023	31/101/2023	
Calidad del servicio			3/02/2023	31/10/2026	
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales		85-40-101054876	3/02/2023	30/04/2024	
Responsabilidad Civil			3/02/2023	31/12/2023	

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

3. Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i) **3.1 Eje de calidad**	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	SI	La entidad administradora cumplió con la obligación, presento oficio remisorio el 16/02/23 al centro zonal con radicado no. 20234900200000332 envío de hojas de vida del talento humano y oficio con radicado no. 20234900200000322 en el cual se relacionan las 23 hojas de vida de las madres tránsito. de la misma manera, se encuentra certificado de idoneidad del talento humano realizado el 13/02/2023 firmado por el representante legal con el cumplimiento de perfiles, anexo carpeta 3.1.1. En el mes de noviembre en fecha 7/11/2023, ingresa la señora Katherin Paola Vicente Tirado hoja de vida a probada en fecha 7/11/2023para el cargo de auxiliar pedagógico, en remplazo por fallecimiento en fecha 28/09/2023 de la señora Ana Cecilia Ponzón Rivadeneira (madre Transito) Uds jardín Capullo sector yucal.En el periodo reportado diciembre no presentaron cambios en el talento humano.	
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	SI	La EAS registro jornada de inducción al talento humano donde socializó al talento humano en aspectos técnicos operativos; lineamientos técnicos y administrativos; Ruta de actuación de restablecimiento de derechos; protocolo de actuación alerta de amenaza; modelo de enfoque diferencial; sistema integrado de gestión, política de salud y seguridad en el trabajo. Plan de formación a familias; ver informe periodo febrero marzo soportes acta firmas registro fotográfico, registro acta de fecha 15/02/2023 carpeta 2.5 anexo 13. En el periodo reportado agosto registra acta de fecha 08/2023, socialización en seguridad y salud en el trabajo, Instrumentos herramientas y formatos necesarios. Carpeta 3.1.2 anexo 1. En el periodo reportado noviembre 13/11/2023 Socializar, lo relacionado a: seguridad y salud en el trabajo, SIGE, Herramientas, instrumentos o formatos necesarios.carpeta 3.1.	
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	SI	La EAS cumplió con la obligación, evidencio Informe del análisis de los resultados de la aplicación de la encuesta de satisfacción de los Servicios de Primera Infancia, con una muestra de UDS las cuales los resultados varían entre el 90 al 100%, ver informe abril mayo Anexo carpeta 3.1.3.	
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	La EAS presenta para el mes de noviembre en revisión documental digital, formato F2.G7.ABS de fecha 24/11/2021 versión 3, donde registra situación encontrada Se identifica la oportunidad de cualificar al talento humano en inteligencias múltiples en el contexto de la primera infancia,. carpeta 3.1.4 anexo 1; en las acciones El talento humano recibió un diplomado sobre Inteligencias múltiples en el contexto de la primera infancia, adquiriendo asi herramientas para seguir brindando una atención con calidad.carpeta 3.1.4.En el mes de diciembre realizaron accion de mejora en las unidades de servicio, accion realizada pintada de unidad de servicio, registro fotografico carpeta 3.1.	
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	En revisión documental digital, evidencia Mecanismo para la recepción de mecanismos para la recepción de Preguntas, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias (PQRFS), en el mes de noviembre registra 26 foliosde formatos de apertura de buzón de la unidad de servicio personitas del mañana en fecha 25/10/2023 El buzón de sugerencia se abre., se evidencia respuesta a PQRSF o, diciembre, soporte formato acta de apertura firmas, registro fotográfico Carpeta 3.1.5 anexo 2.	
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	La EAS cuenta con la documentación de los equipos antropométricos ubicados en cada UDS(certificados de calibración y verificaciones intermedias) última de fecha septiembre 2023	
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	En revisión documental digital, La EAS evidencia cumplimiento en la carpeta 3.1.7 Proceso de adquisición de bienes y servicios formato listado de documentos y control de cambios F23.G7.ABS V2, en el Anexo 10: formato de control de cambios con fecha de 15/02/2023. En el periodo reportado noviembre y diciembre no se encontraron cambios de los documentos utilizados.	
3.2 Eje de seguridad de la información.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	La EAS presento Formato Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información. En revisión documental digital, En el mes de noviembre registra infografía acciones encaminadas a al talento humano, estrategias de seguridad en la red, recordando la importancia de tener contraseñas por seguridad de la información, soporte infografía, registro fotográfico capture pantalla conversación whatsApp, carpeta 3.2 anexo 2.	
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	La EAS en revisión documental digital, registra Formato Proceso adquisición de bienes y servicios compromiso de confidencialidad F5.G7.ABS V6 18/03/2020 firmado por el Representante Legal el 08/02/2023, ver periodo reportado febrero marzo, carpeta 3.2.2 Anexo 2.	
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad,integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	La EAS presenta reporte de incidentes de seguridad de la información F6.G7.ABS V2 30/05/2018 donde registra que en el periodo reportado noviembre y diciembre no se presentaron incidentes de seguridad, y certificación de no ocurrencia de incidentes de seguridad de la información en ninguna de la UDS, firmada por el representante legal, carpeta 3.2.3 Anexo 4.	
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	En el mes noviembre registra plan de recuperación y contingencia de las 13 Unidades de Servicio anexo 3.2.4.	
3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	**SI**	La EAS presenta certificado del responsable de Seguridad y Salud en el trabajo F26.G7.ABS V2 20/11/2019 designando a la señora Laura Isabel Palacio Cantillo para ejecutar este cargo firmado el 16/02/2023, hoja de vida. Ver periodo reportado febrero, marzo carpeta 3.3.1 Anexo 1.	
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	En revisión documental digital, la EAS evidencia cumplimiento de esta obligación Matriz peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, ver informe periodo noviembre, carpeta 3.3.2 anexo 2	
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	**SI**	La EAS registro Acta de socialización realizada en fecha 15/02/2023, listados de asistencia de inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo con Registros Fotográficos, carpeta 3.3.3 anexo 3. En el periodo reportado noviembre en fecha 13/11/2023 Socializacion en lo relacionado a seguridad y salud en el trabajo, SIGE, Herramientas, instrumentos o formatos necesarios.carpeta 3.1	
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	**SI**	La EAS registra Acta de entrega de EPP entregada al talento humano de tapabocas, Gel Antibacterial y Jabón Líquido realizada en el mes de noviembre en fecha 08/11/23 firmas de recibido docentes de las Uds, carpeta 3.3.4.	
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	La EAS registra certificados médicos ocupacionales del talento humano vinculado, ver informe febrero marzo, carpeta 3.3.5 anexo 6. En el periodo relacionado noviembre y diciembre no ingreso talento humano nuevo.	
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	La EAS realizo el Plan de Recuperación y Contingencia; Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencia de las 13 UDS realizado el 03/07/2023, ver informe junio-julio, carpeta 3.3.6 anexo 3. En revisión documental digital, la EAS en el periodo reportado noviembre,diciembre registra los Plan de Recuperación y Contingencia, carpeta 3.3.6.	
3.4 . Eje ambiental.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	La EAS presenta Certificación de cumplimiento de buenas prácticas ambientales formato F33.G7.ABS, de fecha 25/09/2023, versión 1, En revisión documental digital, la EAS en el periodo reportado noviembre, registra infografias sobre tips para el ahorro del uso eficiente del agua; Se evidencia tips para el ahorro del agua, por que es importante cuidar el agua; cuales son las 5 razonespara cuidar el agua, soporte capture pantalla carpeta 3.4.1, anexo 1	
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	**SI**	La EAS presentó oficio de fecha 13/10/2023, solicitud a la secretaria de planeación y DADSA Realizar seguimiento la Información solicitada sobre el proceso que se debe adelantar para los servicios y autorizaciones ambientales para garantizar la prestación del servicio de la modalidad desarrollo en medio familiar, carpeta 3.4.2	
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	**SI**	La EAS, evidencia cumplimiento de esta obligación, en la carpeta 3.4.3 ubicada en los siguientes anexos: Anexo 2 y 3: Inventario de sustancias químicas F35.G7.ABS 25/09/2019 realizado el 09/10/2023. Anexo 4: Matriz de compatibilidad ver informe mes de octubre anexo 5	
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	La EAS evidencia cumplimiento de esta obligación con Certificación indicando que, durante el mes de noviembre y diciembre, NO se generaron residuos especiales y/o peligrosos en las unidades de servicio o sede administrativa. Carpeta 3.4.3 anexo 6.	
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	**SI**	En revisión documental digital en el mes de noviembre y diciembre La EAS presenta formatos F40.G7 formato registro plan de saneamiento debidamente diligenciado, evidencia fotográfica de las actividades del programa de limpieza y desinfección, formato de registro de Buenas Prácticas de Manufacturas, en el mes de diciembre adicional presentan el certificado de fumigación (Carpeta digital 2.3.7. Anexo 16, 17, 18, 19).	
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**	La EAS registra certificación de cumplimiento del uso de empaques y materiales amigables en el periodo registrado diciembre; La EAS evidencia formato F34.G7.ABS Formato Certificación Productos, Empaques y Materiales Amigables, papel para imprenta Cuenta con sello ambiental colombiano del ministerio de ambiente y desarrollo Sostenible, libre de cloro elemental, libre de ácido, hecho con bagazo de la caña carpeta 3.4.6	
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	N/A		Por el tipo de servicio, no preparan raciones en las UDS el componente de alimentación consiste en ración industrializada y ración para preparar
2. Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos,lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio	**SI**	La EAS en revisión documental digital, cumple la obligación contractual adjuntando los siguientes soportes en la carpeta 2.1: Formatos de entrega de RPP Anexo 1, Certificado de cobertura atendida Anexo 2; Registro de Asistencia Mensual (RAM) Anexo 3 y Formato de entrega de Refrigerios Anexo 4 esto correspondiente a las 13 UDS adscritas al contrato.	
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	**SI**	Se presenta legalización de cuentas del periodo de Noviembre 2023 con radicado N°20234900200053222 del dia 07/12/2023 y de la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes de seguimiento del periodo requisitos del 5° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte N° 47001352023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO. Se presenta legalización de cuentas del periodo de Diciembre 2023 con radicado N°20234900200055682 del dia 29/12/2023 y de la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes de seguimiento del periodo y requisitos del 6° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte N° 47001352023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO.	
2.3 Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**N/A**		Mediante certificación registra que durante el mes de noviembre y diciembre no se presentaron solicitudes de ingreso de terceros a las unidades de servicio, carpeta 2.3.
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio..	**SI**	La EAS realiza cumplimiento a la obligación contractual presentando Certificado indicando que durante el periodo reportado de noviembre no se presentaron actividades proselitistas tales como fijaciones de anuncios y evidencia fotográfica de la socialización a los usuarios. Carpeta 2.4 y Notificación de Gratuidad de los Servicios de Primera Infancia de ICBF anexo 7,8.	
2.5 Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	**SI**	La Entidad presenta para el mes de noviembre registra ingreso de nuevos usuarios, soporta formatos de SISBEN categoría IV; tránsito de gestante a niño lactante; Carpeta 2.5 anexo 6.	
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	**SI**	La EAS permitió el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento durante el periodo de noviembre a la EAS FUNDACION ANTONIO NARIÑO por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución carpeta 2.6, anexo 9.	
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	**SI**	Se evidencia cumplimiento en la carpeta 2.7 anexo 8 AGENTE EDUCATIVA ESTEFANIS PEREZ CORDERO de su hoja de vida y evidencias fotográficas de su proceso de formación de la Maestría en Educación. En el periodo reportado registra formación.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	**SI**	Se evidencia cumplimiento en la carpeta 2.8 Captura de pantalla cuéntame - ANEXO 9: Captura representante legal y EAS. La EAS cuenta con una oficina ubicada en la CARRERA 19B # 23A-58 BARRIO LOS NARANJOS.	
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	En revisión documental digital, la EAS en el periodo reportado octubre, registra 34 folios de fecha 10,11,12/10/2023, donde socializa a los padres de familia las diferentes Rutas Integral de Atención (RIA), las cuales están encaminadas a asegurar las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo, soporte acta, firmas registro fotográfico carpeta 2.9 anexo, en fecha 3,4,5/10/2023 Uds. el tema de discriminación, cuyo objetivo es dar a conocer el concepto de discriminación y sus consecuencias; sensibilización sobre la importancia que los padres hombres o cuidadores se involucren el proceso de cuidado y crianza: promover la paternidad también es una forma de prevenir la violencia intrafamiliar, el maltrato y la violencia de género, carpeta 2.9 anexo 8.	
2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**SI**	Para el periodo de noviembre o diciembre no se presentaron visitas por parte de organismos de vigilancia, inspección y control de estado que den lugar a una respuesta por parte de la Entidad.	
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	**SI**	la EAS reporta certificación donde describe que durante el mes de noviembre y diciembre en ninguna de las unidades de servicio se han presentado situaciones atípicas del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual"; de igual forma registra Formato de certificación de la no ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencias, Accidentes y Fallecimientos de los Usuarios de los Servicios De Primera Infancia correspondiente al periodo de noviembre. Carpeta 2.11anexo 9.	
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	**SI**	La EAS mensualmente reporta a la Supervisora de Contrato el Formato de certificación de la no ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencias, Accidentes y Fallecimientos de los Usuarios de los Servicios De Primera Infancia correspondiente al periodo de octubre. Carpeta 2.12 anexo 9.	
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	**N/A**		La EAS hace referencia que durante el periodo noviembre y diciembre no se atendieron usuarios pertenecientes a comunidades étnicas.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	**SI**	En revisión documental en el periodo reportado en fecha 16/11/2023 asistieron a la unidad personitas del mañana ubicado en 8 diciembre la E.S.E para realizar la atención integral de salud a los niños menores de 5 años , se adjunta pantallazo de la articulación que se realizó por correo y registro fotográfico carpeta 2.14 anexo 1; en el mes de diciembre registra 39 folios donde solicita apoyo a los almacenes el gigante del hogar, variedades la quinta, SISBEN para una jornada de sisbenizacion; registraduria del etado civil para jornada de registro de usuarios; policia de infancia y adolescencia para charla cobre prevencion sobre el abuso sexual anexo 14.	
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	La EAS mensualmente reporta a la Supervisora de Contrato la Certificación de no ocurrencia de presuntos hechos de violencia o fallecimiento correspondiente al mes de noviembre, Carpeta 2.12 Anexo 9.	
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya	**SI**	En informe técnico la EAS registro que no se presentaron casos de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, explotación sexual, o negligencia. Así mismo registra 6 protocolos de protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del icbf, ver informe agosto septiembre carpeta 2.9, anexo 1	
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	TALENTO HUMANO:En el periodo noviembre 2023 se evidencian pago al talento humano de OPS de acuerdo a los perfiles y días laborados, por valor total de $ 157.464.698 se evidencia transferencias realizadas y planillas. En este periodo se realiza decuento para diplomado por la suma de $ 3.333.325 TALENTO HUMANO:En el periodo diciembre 2023 se evidencian pago al talento humano de OPS de acuerdo a los perfiles y días laborados, por valor total de $ 95.207.052 se evidencia transferencias realizadas y planillas.Así mismo, se evidencia pago correspondiente a fase de cierre por la suma de $ 15.300.457 SEGURIDAD SOCIAL -Para el periodo noviembre - diciembre del 2023 el talento humano presenta soportes de pago al SGSS adjunto a la cuenta de cobro, el cual se realiza revisión aleatoria de los contratistas, se evidencia que la EAS cancela la nómina del mes de noviembre, a su vez se verifica que se encuentren activos en cuéntame. TALENTO HUMANO:En el periodo noviembre 2023 se evidencian pago al talento humano de OPS de acuerdo a los perfiles y días laborados, por valor total de $ 157.464.698 se evidencia transferencias realizadas y planillas. En este periodo se realiza decuento para diplomado por la suma de $ 3.333.325 TALENTO HUMANO:En el periodo diciembre 2023 se evidencian pago al talento humano de OPS de acuerdo a los perfiles y días laborados, por valor total de $ 95.207.052 se evidencia transferencias realizadas y planillas.Así mismo, se evidencia pago correspondiente a fase de cierre por la suma de $ 15.300.457	
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Se evidencia certificación de paz y salvo de proveedores firmado por el revisor fiscal de la entidad y paz y salvo .La EAS cancela oportunamiente a los proveedores los pagos respectivos .	
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	La EAS realizo primera socialización de servicios en fecha 22/03/2023., ver informe febrero marzo anexo 15. En revisión documental digital en fecha 22/09/2023 registra segunda Rendición de cuenta de los Servicio de la Primera Infancia de la Fundación Institución Antonio Nariño y Unidades de Servicios adscritas a la misma. Carpeta 2.19.	
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	N/A		La Entidad no ha sido objeto de inspección y vigilancia por medio de entidades de Control y durante el periodo reportado noviembre, diciembre.
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro	N/A		Durante el periodo reportado no se han presentado siniestros, 37 folios de la Póliza de seguros contra accidentes de los usuarios de los servicios actualizada para el mes de octubre,37; se anexa en carpeta 2.21 anexo 17; registro fotográfico de socialización de póliza en las Uds adscritas al contrato anexo 18

2.22.Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual	SI	L a EAS cumplió con la ejecución de Contrapartida para la vigencia 2023 en la cual su linea de inversión se discriminó de la siguiente manera: Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS, ($ 362.013.465) Que de acuerdo con los costos de referencia utilizados para la proyección presupuestal del contrato se utilizaron los costos de la proyección vigencia 2023 realizada en el 2022. La aprobación de contrapartida se realizó el día 28 de marzo en comité técnico operativo y se definió su ejecución a partir del mes de junio del 2023 contemplando los siguientes rubros: Honorarios de auxiliar cuéntame: Se evidencia ejecución por la suma de $ 4.593.600 discriminados de la siguiente manera: Pago por valor de $ 2.296.800 para la Auxiliar Karen Torres Molina y se soporta con cuenta de cobro y comprobante de egreso, así mismo se evidencia pago por valor de $ 2.296.800 para el Auxiliar Javier Blanco Camacho y se soporta con cuenta de cobro y comprobante de egreso. Honorarios Coordinador General: Se evidencia ejecución por la suma de $ 3.258.600 al profesional Natalia Móvil Ibáñez y se soporta con cuenta de cobro y comprobante de egreso. Honorario profesional Financiero: Se evidencia ejecución por la suma de $ 2.296.800 al profesional Financiero Elisa Camacho y se soporta con cuenta de cobro y comprobante de egreso. Honorario revisor Fiscal: Se evidencia ejecución por la suma de $ 3.258.600 al profesional Jony Torregrosa y se soporta con cuenta de cobro y comprobante de egreso. Transporte de bienestarina: Se evidencia ejecución por la suma de $ 3.186.514 al señor Leonardo Alfonso Diaz Peñalosa y se soporta con cuenta de cobro y comprobante de egreso. Licenciado en Educación Física: Se evidencia ejecución por la suma de $ 2.296.800 al profesional Lina Orozco Martínez y se soporta con cuenta de cobro y comprobante de egreso. Para el periodo evaluado se ejecuta en contrapartida la suma de $ 18.890.914	
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A		La obligación contractual no aplica para la modalidad contratada.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado	SI	La Entidad cumple con las demás obligaciones contractuales que se deriven de la ley, reglamento, manuales operativos y lineamientos vigentes.	
1. Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA			
La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	**SI**	La EAS implementa las acciones que garantizan las condiciones para dar inico al servicio, realiza proceso de conformacion del talento humano, gestion de articulacion interinstitucional, Gestion de espacios.	
1. Conformación del talento humano (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	La EAS Fundación Antonio Nariño Mediante contrato 47001352023, quien administrara 1234 cupos, distribuidos en 13 Grupos de Atención. El Talento Humano estará compuesto por 4 Coordinadores Pedagógico; 8 Profesionales Psicosocial; 8 Profesionales en Salud y Nutrición; Agente Educativo 25; Auxiliares pedagógicos 25 y 4 auxiliares administrativos.	
2. Gestión y articulación interinstitucional (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	En revisión documental digital la EAS registra oficios de articulación de fecha 13/02/2023 con Secretaria de salud, Bomberos Voluntarios de Santa Marta; Secretaria de Planeación; Director de Gestión Riesgo de desastre(OGRICC); Alcaldesa Distrito Turístico; Secretaria de Salud y Convivencia; Casa de Justicia; Contralor Distrito Turístico; Gobernación del Magdalena; Secretaria de la Mujer y Equidad de Género; Personero Distrito Turístico; Registraduría Nacional; Secretaria de Educación Distrital; Departamento Administrativo Distrital; Director instituto de Recreación y Deportes INRED; Procuraduría Provincial de Santa Marta, donde realiza presentación de la Entidad Administradora, presentación de contratos, coordinadores y Unidades de Servicio; con recibido de fecha 14,15/02/2023.	
3. Gestión de espacios físicos y dotación (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	En Gestión de espacios se evidencia, oficios enviados en fecha 15/02/023 a Junta de Acción Comunal Yucal; JAC Tayrona; JAC Buenos Aires; JAC Bonda; JAC OASIS; JAC Ondas del Caribe; JAC Matogiros; JAC Pantano, donde presentan entidad, solicitud de articular espacios para atención a usuarios de la Modalidad Familiar; registra los inventarios de dotación de las 13 unidad de servicio.	
4. Formalización de la población a atender (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	La EAS presenta un informe donde registran las actividades realizadas para el proceso de focalización, reconociendo 885 usuarios de continuidad, para una totalidad del 71%. La segunda actividad fue la Búsqueda activa, de aquellos usuarios que se encontraba en la lista de Búsqueda activa, la cual fue otorgada por el centro zonal Santa Marta 2, y se filtraron por cada una de las comunidades y fue enviada a los responsables de cada Grupo de atención, donde se realizó esa búsqueda de esos usuarios para garantizar su ingreso al programa de este proceso se lograron vincular a 84 usuarios. Estos usuarios fueron evidenciados en el formato de publicación de potenciales usuarios debido a que estos son los usuarios que se les debe garantizar el ingreso al programa, con la finalidad que los recursos lleguen a las poblaciones más vulnerables y pobres de nuestro país y que han sido priorizadas. Los datos de los usurarios fueron publicadas y evidenciadas en el formato de f2.g22.pp_formato_publicacion_de_listados_para_la_convocatoria_de_potenciales_usuarios_a_los_servicios_de_primera_infancia_v1. Para completar los usuarios y obtener la totalidad de cupos de la unidad, utilizó un formato de listado de novedades; soportes excel de usuarios de continuidad, formato de preinscripción, formato de novedades.	
6. Elaboración y presentación del presupuesto (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	La entidad administradora del servicio requirió por parte del ICBF una adición de recursos por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (547.857.764), sin embargo la EAS presenta inejecución por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($ 448.107), el saldo por inejecuciones será tomado para la adición generando un aporte final del ICBF por valor de compuestos por : 1. los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (547.409.639), 2. Los aportes que realizará la EAS por concepto de aporte de contrapartida será valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($65.689.157) CLÁUSULA TERCERA MODIFICADA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de TRES MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 3.991.891.140) compuesto por: 1. los aportes que realizará el ICBF a la EAS por TRES MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 3.564.188.518). 2. Los aportes que realizara la EAS por valor CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 427.702.622) correspondientes al valor por contrapartida de la EAS, de acuerdo con el contrato inicial.	
7. Plan para la ejecución de la contrapartida (cuando aplique)	SI	CONTRAPARTIDA: Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS, ($ 362.013.465) Que de acuerdo con los costos de referencia utilizados para la proyección presupuestal del contrato se utilizaron los costos de la proyección vigencia 2023 realizada en el 2022. La aprobación de contrapartida se realizó el día 28 de marzo en comité técnico operativo y se definió su ejecución a partir del mes de junio del 2023 contemplando los siguientes rubros: a corte de 15 de diciembre la EAS ha ejecutado 100% de la contrapartida Honorarios de auxiliar cuéntame: Se evidencia ejecución por la suma de $ 4.593.600 discriminados de la siguiente manera: Pago por valor de $ 2.296.800 para la Auxiliar Karen Torres Molina y se soporta con cuenta de cobro y comprobante de egreso, así mismo se evidencia pago por valor de $ 2.296.800 para el Auxiliar Javier Blanco Camacho y se soporta con cuenta de cobro y comprobante de egreso. Honorarios Coordinador General: Se evidencia ejecución por la suma de $ 3.258.600 al profesional Natalia Móvil Ibáñez y se soporta con cuenta de cobro y comprobante de egreso. Honorario profesional Financiero: Se evidencia ejecución por la suma de $ 2.296.800 al profesional Financiero Elisa Camacho y se soporta con cuenta de cobro y comprobante de egreso. Honorario revisor Fiscal: Se evidencia ejecución por la suma de $ 3.258.600 al profesional Jony Torregrosa y se soporta con cuenta de cobro y comprobante de egreso. Transporte de bienestarina: Se evidencia ejecución por la suma de $ 3.186.514 al señor Leonardo Alfonso Diaz Peñalosa y se soporta con cuenta de cobro y comprobante de egreso. Licenciado en Educación Física: Se evidencia ejecución por la suma de $ 2.296.800 al profesional Lina Orozco Martínez y se soporta con cuenta de cobro y comprobante de egreso. Curso virtual : Se evidencia ejecución por la suma de $ 19.686.736	
8. Proceso de selección de proveedores de alimentos	SI	En revisión documental digital en el mes de noviembre y diciembre La EAS presenta formato de listado de proveedores F9. MO12.PP V4 con la información correspondiente y concepto sanitario del Proveedor DELICO S.A.S con Nit. 900.496.214-2. (Carpeta digital 2.3.5 Anexo 11)	
9. Concertación con comunidades étnicas (cuando aplique)	N/A		La EAS no atiende comunidades étnicas.
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			

2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	**SI**	Se evidencia cumplimiento de esta obligación para el mes de noviembre en la carpeta 2.1.1 Anexo 1 Estrategias de permanencia anexo 8; encuentro grupal.RAM, anexo 1, RPP,anexo2; Refrigerios, anexo3.	
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: Servicio DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR, con 13 UDS, 1366 cupos en el Municipio de Santa Marta.	**SI**	En revisión documental registra RAM en el periodo reportado noviembre y diciembre, donde registra atención a los 1234 beneficiarios de los 13 grupos de atencion, Encuentro grupal anexo 6; encuentros educativos en el hogar anexo 7. Carpeta 2.1, anexo 6,7	
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	**SI**	Se evidencia cumplimiento con el documento de certificación de gratuidad de los servicios de Primera Infancia de ICBF,18 folios de registro fotográfico de socialización de gratuidad en fecha 25/10/2023 Carpeta 2.1.3 Anexo 7 y 8	
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	**SI**	La EAS presenta Registro fotográfico de las Estrategias de permanencia implementadas realizadas en las UDS y hogares con la participación activa de los padres usuarios, como lo es socialización de gratuidad del servicio Uds personitas del mañana; elaboración material pedagógico Uds jardín de tulipanes; La familia construye con sus manos arte en casa . Carpeta 2.1.4 anexo 8.En el mes de diciembre realiza en el encuentro educativo grupal actividades lúdicas y dinámicas para los niños,niñas y cuidadores para motivar la permanecia en el programa y afianzar buen trato y vinculos afectivos.	
2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La Entidad cumple a cabalidad con las obligaciones relacionadas al componente de familia, comunidad y redes en el mes de octubre de la siguiente manera: Plan de articulación anexo 1 evidencia fotográfica de charla, semana andina, la Paz Llego para quedarse; actas de visita de control social Actas de verificación de entrega de RPP y asistencia anexo 2,acciones del plan de control social anexo 3, apertura buzón PQRS evidenciando formatos con felicitaciones y registro fotográfico de su apertura anexo 4, encuentros educativos en el hogar anexo 4, plan de sensibilización anexo 9 y socialización transito armónico actas de sensibilización a los padres usuarios y evidencia fotográfica anexo 10.	
2.2.1.1. ESTANDAR 1. Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños y de los documentos de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores (o a la madre lactante) y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda	**SI**	Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre-diciembre a la EAS FUNDACION I. ANTONIO NARIÑO por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS: MI SEGUNDO HOGAR código 4700100134387 y SAGRADO CORAZON código 4700100134441, se evidenció que, de las 15 carpetas de los niños y niñas revisadas en cada UDS, estas contaban con un 100% de los registros civiles de todas las niñas y niños.	
ESTANDAR 2. Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos	**SI**	Mediante revisión documental digital se encuentra análisis de resultado de la ficha de caracterización para los servicios de atención de primera infancia Uds Bonda Centro, Uds Masinga, ver informe octubre carpeta 2.2.5 anexo 12.	
ESTÁNDAR 3. Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes. Nota: en los casos en los que aplique la jurisdicción especial o los mecanismos de gobierno propio, se seguirá la ruta de protección establecida.	**SI**	En el periodo reportado noviembre, diciembre registra Certificación de no ocurrencia de presuntos hechos de violencia o fallecimiento a la Supervisora de contrato Anexo 18.Según resultados de las visitas realizadas por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución durante el periodo de noviembre-diciembre a las 2 UDS: MI SEGUNDO HOGAR código 4700100134387 y SAGRADO CORAZON código 4700100134441, el talento humano manifestó no haberse presentado casos de amenaza y vulneración de derechos, de igual manera se pudo evidenciar que conocen las acciones descritas en el protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza , vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de primera infancia del ICBF.	
ESTANDAR 4.Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.	**SI**	En revisión documental en el mes de diciembre registra 39 folios donde solicita apoyo a los almacenes el gigante del hogar, variedades la quinta, SISBEN para una jornada de sisbenizacion; registraduria del etado civil para jornada de registro de usuarios; policia de infancia y adolescencia para charla cobre prevencion sobre el abuso sexual anexo 14.,	
ESTÁNDAR 5. Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias o cuidadores y el talento humano de la unidad.	**SI**	Según resultados de las visitas realizadas durante el periodo de noviembre-diciembre a la EAS FUNDACION I. ANTONIO NARIÑO por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS: MI SEGUNDO HOGAR código 4700100134387 y SAGRADO CORAZON código 4700100134441, el talento humano indica que cuenta con el pacto de convivencia construido con la participación activa de las niñas y niños sus familias o cuidadores.	
ESTANDAR 6. Elabora e implementa un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores y mujeres gestantes, que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.	**SI**	En el mes de diciembre registra 157 folios de formaciona las familias en fecha 5,6, 7,12, 13,14 actividad de una navidad una oprtunidad para la familia; una navidad sin polvora; La Navidad, un tiempo de comunicación con los niños;Navidad en Familia: 3 efectos positivos para la infancia.	
ESTANDAR 7. Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención	**SI**	En revision documental digital, la EAS evidencia registros fotográficos de entrega de complementos en el acta expresan que en el mes de diciembre representante del control social socializó a los usuarios su experiencia en el cargo. Comentando que durante el ejercicio se evidenció el cumplimiento de los procesos en designado para la operatividad y que las observaciones que se hicieron en us momento fueron tenidas en cuenta.Se hizo mención de los avances que tuvo a través del comité y fueron: La entrega de ventiladores a las unidades. La regulación de la llegada de la ración para preparar. Se reguló la llegada tarde de los usuarios. Carpeta 2.2 anexo 2.2.10.	
2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	**SI**	En el mes de diciembre registra 157 folios de formaciona las familias en fecha 5,6, 7,12, 13,14 actividad de una navidad una oprtunidad para la familia; una navidad sin polvora; La Navidad, un tiempo de comunicación con los niños;Navidad en Familia. La veedora brindo información sobre los programas de apoyo del estado (renta ciudadana) para que verifiquen su estado en el grupo Sisbén ya que la base de dato a sido modificada. Acompañamiento.anexo 12.	
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	Teniendo en cuenta orientaciones brindadas por el ICBF la EAS El encuentro educativo en el hogar tuvo la intencionalidad de promover la construcción de normas y límites. La práctica a trabajar es la 4.5. donde los cuidadores principales ofrecen alternativas de acción a las niñas y los niños en una situación de conflicto o tensión. carpeta 2.2.3 anexo 11.	
2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF (Estándar 8, 10 y 11)	SI	En revisión documental digital en el mes de noviembre La EAS presento soportes de articulación interinstitucional con el fin de garantizar el derecho a la salud de los beneficiarios del programa. En el mes de diciembre presentan acta de formación a familias en el tema Navidad en Familia. (carpeta digital 2.3.1 Anexo 1)	
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF	SI	En revisión documental digital la EAS cuenta con Plan de saneamiento básico, Manual de Buenas prácticas de manufactura - BPM- y correo dirigido a Nutricionista del Centro Zonal con fecha de 11 de abril para su revisión (Carpeta digital 2.3.2 Anexo 2,3,4)	
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI	En revisión documental digital la EAS presentó ante la supervisora del contrato (e), por correo electrónico el día 12 de febrero de 2023 los ciclos de minutas y sus componentes derivado de la Minuta Patrón de la modalidad familiar V 3 de fecha 4 de mayo de 2020, establecida por grupo etario., basado en un refrigerio entregado durante los encuentros educativos y una RPP mensual al 100 % de los usuarios. Durante estos encuentros se entregará refrigerio a los niños mayores de seis (6) meses y su acompañante, y a la mujer gestante. (pág. 55) MO.	

2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA. (Estandar 13)		En revisión documental e la EAS presentó, Formato F29.MO12.PP Entrega De Refrigerios Servicios Primera Infancia por UDS firmados (folios 7910 - 7984) y Formato F1.MO13.PP Entrega De Complementos Alimentarios De Primera Infancia por UDS debidamente firmados (folios 7788 - 7909), Formatos de los alimentos que conforman la RPP. (Carpeta digital .3.4. anexo 6,8) **Grupo Etario,** **RPP NOV Y RPP DIC** Madres Gestantes y Lactantes 235 Niños de 6 a 11 meses 153 Niños de 1 a 2 años 11 meses 551 Niños de 3 a 5 años 295 **Total** **1234**	
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	En revisión documental digital en el mes de noviembre y diciembre La EAS presenta formato de listado de proveedores F9. MO12.PP V4 con la información correspondiente y concepto sanitario del Proveedor DELICO S.A.S con Nit. 900.496.214-2. (Carpeta digital 2.3.5 Anexo 11)	
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	En revisión documental digital en el mes de noviembre La EAS presento: Acta de formación a Familias en el tema Importancia de la Bienestarina, feria de la Bienestarina, Acta de formación a Talento humano en el tema Importancia de la Bienestarina, feria de la Bienestarina, infografias sobre Lactancia Materna y Hábitos y Estilos de Vida Saludables. En el mes de diciembre presentan actas de formación a familia en los temas Navidad en Familia, Infografias en los temas Prevención de quemaduras, Hábitos y estilos de vida saludables, Lactancia Materna. (Carpeta digital 2.3.6 Anexo 12, 13, 14,15)	
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención.ntación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	En revisión documental digital en el mes de noviembre y diciembre La EAS presenta formatos F40.G7 formato registro plan de saneamiento debidamente diligenciado, evidencia fotográfica de las actividades del programa de limpieza y desinfección, formato de registro de Buenas Prácticas de Manufacturas, en el mes de diciembre adicional presentan el certificado de fumigación (Carpeta digital 2.3.7. Anexo 16, 17, 18, 19).	
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.(Estandar 15)	SI	En revisión documental digital La EAS presenta formatos de capture de medidas antropométricas correspondiente a los ingresos y seguimientos en las fechas establecidas, socialización de diagnostico nutricional. Carpeta digital 2.3.8 Anexo 20, 21 y 22 Datos tomados del aplicativo Cuéntame 26/12/2023 Arrojando la siguiente clasificación nutricional: SEGUIMIENTO NUTRICIONAL Según el reporte del aplicativo Cuéntame en el módulo de seguimiento nutricional se observan 1237 tomas nutricionales de Niños y niñas, y 93 mujeres gestantes, arrojando los DX Nutricionales de acuerdo con el Indicador P/T. **NN Menores de 6 meses (143),** Riesgo de Desnutrición Aguda (9), peso Adecuado para la talla (92), Riesgo de Sobrepeso (30), Sobrepeso (7), Obesidad (4), 1 sin clasificación nutricional por prematurez . **NN entre 6 y 24 meses (607)** Desnutrición Aguda (1), Riesgo de Desnutrición Aguda (31), peso Adecuado para la talla (407), Riesgo de Sobrepeso (128), Sobrepeso (35), Obesidad (6). **NN Mayores de 2 años (487)** Desnutrición Aguda (1), Riesgo de Desnutrición Aguda (29), peso Adecuado para la talla (327), Riesgo de Sobrepeso (73), Sobrepeso (11), Obesidad (1), Sin clasificación Nutricional (+ 60 meses) 45 (8 Riesgo a delgadez, 33 adecuados y 2 sobrepeso y 2 obesidad). **Gestantes (93)** Bajo peso para edad gestacional (19) IMC Adecuado (49), IMC Sobrepeso (22), IMC Obesidad (3)	
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	En revisión documental digital en el mes de noviembre y diciembre La EAS presenta Informe de seguimiento nutricional e integral de los usuarios que presentan diagnóstico de Desnutrición Aguda Moderada , al igual que la matriz de seguimiento a Desnutrición especificando las actividades de salud que se realizaron durante el mes (Carpeta digital 2.3.9. Anexo 23 y 24).	
2.3.10.Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	En revisión documental digital en el mes de noviembre La EAS presento como evidencia de las actividades realizadas en Educación Alimentaria y Nutricional: infografias sobre lactancia materna, Hábitos y estilos de vida saludables, Acta de las acciones realizadas con los beneficiarios que presentan diagnóstico de Riesgo de Desnutrición Aguda y Obesidad. (Carpeta digital 2.3.10 Anexo 23, 24,25)	
2.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	NA		En revisión documental digital La EAS presenta oficio dirigido a Nutricionista del Centro Zonal con fecha de 30 de noviembre y 15 de diciembre Informando que durante el mes de Noviembre y diciembre no se presentaron enfermedad transmitida por alimentos – ETAS. Carpeta digital 2.3.11 Anexo 25 y 27).
2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.4.1.Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	En revisión documental digital La EAS en comunicación vía correo electrónico a la Nutricionista del centro Zonal con fecha 21/03/2023 confirma la dirección de entrega del AAVN Carrera 15 # 8-44 Barrio Obreros Nombre del Punto: DIMF FUNDACION ANTONIO NARIÑO Código del punto de entrega: 47000010010 Dirección del punto de entrega: Carrera 15 # 8 -44 Barrio Obrero Responsable: YESSICA PAOLA GUERRA SERRANO-CC 1143139896 Suplente: RAFAEL LUCAS DANGON ROMERO-CC: 91.479266	
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	En revisión documental digital en el mes de diciembre La EAS presenta formato F2.P5 PP v4 Formato entrega de Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) a Beneficiarios con sus respectivas firmas. Con fecha 7/12/2023 (folio 8032 -8127)	
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	En revisión documental digital La EAS presenta acta de entrega No 2075938 con fecha de recibo de 7 de noviembre consumo diciembre, y registro fotográfico del almacenamiento del AAVN (carpeta digital 3.4.3 Anexo 3 y 4)	
2.4.4.Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	NA		Durante el mes de noviembre y diciembre no se presentaron dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) recibidos
2.4.5.Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	SI	En revisión documental digital en el mes de diciembre EAS presenta formato F3.P5.PP V3 Formato entrega de Alimento de Alto Valor Nutricional a Unidades ejecutoras o de servicio con fecha 7/12/2023 debidamente diligenciado. (carpeta digital 2.4.5 Anexo 3)	
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	En revisión documental digital en el mes de noviembre La EAS presenta informe de entrega de Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) y formatos F1.P5.PP Versión 5 formato control de inventarios de alimentos de alto valor nutricional. (carpeta digital 2.4.6 Anexos 4 y 5)	
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	SI	En revisión documental digital del periodo diciembre La EAS presenta registro fotográfico del transporte Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN), en condiciones adecuadas. (carpeta digital 2.4.7 Anexo 6)	
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	En revisión digital la EAS presenta evidencias enviada por correo electrónico con fecha del 8 de noviembre en la actualización Anexo 2. (carpeta digital 2.4.8. anexo 9)	

2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	En revisión documental digital en el mes de noviembre y diciembre La EAS presenta actas de formación a las familias en temática control social de la importancia, costo y beneficios de la AAVN con fecha 30/11/2023 (carpeta digital 2.4.9 Anexo 11)	
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	NA		Durante el mes de noviembre y diciembre no se presentaron requerimientos por parte del ICBF especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NA		Durante el periodo de noviembre y diciembre no fue necesario cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional dado que no se presentaron vencimientos o averías por mal almacenamiento o distribución.
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	NA		Durante este periodo no se presentaron visitas de ICBF o Interventoría
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NA		No aplica dado que al finalizar el contrato la EAS presento un saldo en 0
2.5 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	La EAS registra actividades que dan cumplimiento a las condiciones de calidad, realiza Jornadas de reflexión pedagógicas con el talento humano para fortalecer el que hacer pedagógico a través del desarrollo de las prácticas de cuidado y crianza, que se evidencian en la planeaciones pedagógicas y actas de formación. Se realiza reflexión pedagógica sobre la ambientación pedagógica, y los momentos pedagógicos, se realiza seguimiento al desarrollo infantil, se presentan las posturas pedagógicas asumidas para la prestación del servicio y se evidencia la realización de los encuentros en los hogares del usuario. Acta de Reflexión Pedagógica Anexo 1; Planeación Pedagógica Anexo 2; Seguimiento al Desarrollo Infantil anexo 3. Cronograma de Encuentros en el Hogar Anexo 4; Cronograma de encuentro grupal anexo 5; Encuentros en el Hogar Anexo 7; Registro de Novedades Anexo 8; Directorio De Uds anexo 9; calendario Épico anexo 6; Transito armónico anexo 10.	
ESTÁNDAR 24. Cuenta con un proyecto/propuesta pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la Primera Infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).	**SI**	En las visitas en sitio realizadas a las 2 UDS por los profesionales de seguimiento a la ejecución en el periodo de noviembre-diciembre: MI SEGUNDO HOGAR código 4700100134387 y SAGRADO CORAZON código 4700100134441, se pudo evidenciar que los equipos interdisciplinarios realizan durante los encuentros grupales experiencias que promueven en comunidad el desarrollo y protección de las niñas, los niños, familias y mujeres gestantes, las cuales son intencionadas y enriquecidas coherentes con el proyecto pedagógico implementado, adicional se observó que estas respondían a la realidad sociocultural y a las particularidades de los niñas, los niños y sus familias o cuidadores.	
ESTÁNDAR 25. Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.	**SI**	En revisión documental se evidencia, cronograma y encuentros grupales; encuentros en el hogar liderados por agentes educativos y auxiliares pedagógicos, planeaciones pedagógicas. Registra actividades Épico como dia mundial de la ecologia, dia mundial del aire puro, dia del abarzo en familia, dia mundial de la ciencia para la paz y el desarrollo, dia de la noviolencia contra la mujer; actividad soy un detective", el cual consiste en que cada miembro presente junto al niño se convierta en detective, utilizando lupas elaboradas en material reciclado exploren e identifiquen los factores de riesgos que tenga toda la vivienda y a su alrededor, haciendo un silbato y colocando una señalización de peligro. Luego hacemos una mesa redonda para exponer los riesgos encontrados y mostrarle una cartelera alusiva a la temática prevención de accidentes en el hogar y su entorno.. Carpeta 2.4. anexo 2	
ESTÁNDAR 26. Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación, que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	**SI**	En revisión documental registra actividades Las madres elaboraron faroles y velitas con material reciclado para celebrar el inicio de las festividades navideñas. Carpeta 2.4, anexo 2.	
ESTÁNDAR 27. Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	**SI**	La EAS, para el periodo reportado noviembre, registro fotográfico que permite evidenciar ambientes y espacios donde los niños y niñas se integran e interactúan entre si y sus agentes educativos, espacios que les permite estimular su desarrollo motriz, cognitivo, emocional y social, permitiéndoles adquirir nuevas experiencias y mantener en continuo aprendizaje en las unidades de servicio) (rincón de la literatura, del arte, rincón del juego, salón de la lectura, dicho espacio se encuentra ambientado para promover la lectura a través de cuentos, disfraces, rondas, dramatizaciones, que permiten potenciar en los niños su imaginación, lenguaje y memoria. Además, en el registro de planeaciones se logra evidenciar la ambientación que realiza el talento humano para enriquecer dichos espacios. 09/11/2023Descripción de las actividades Espacios Pedagógicos donde cada semana se ambientan los rincones y se realizan actividades lúdico-recreativas con las mamita y sus bebes, registro fotográfico de los espacios ambientados anexo 10	
ESTÁNDAR 28. Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.	**SI**	En revision documental digital, la EAS registra seguimientos al desarrollo de los usuarios atendidos en cada una de las unidades de servicio, carpeta 2.4 anexo 3.	
ESTANAR 29. Desarrolla jornadas pedagógicas, mínimo una vez al mes, con el talento humano para fortalecer su trabajo.	**SI**	La EAS, registra en el periodo reportado en el mes de noviembre en fecha 27/11/2023 Promover las estrategias pedagógicas para el desarrollo de los encuentros grupales y familiares. Ofrecer estrategias lúdico – pedagógicas para socialización del tema festividad responsable bajo el lema No al uso de la pólvora con las familiass, soporte actas firmas registro fotográfico carpeta 2.4, anexo 1.	
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio	**SI**	En el periodo reportado registra actas de fecha 26/10/2023 sensibilización a padres Uds personitas del mañana en tránsito a la educación formal carpeta 2.5, anexo 10.	
2.5.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).	**N/A**		No aplica para la modalidad de atencion.
2.6 Obligaciones del Componente Talento Humano	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	**SI**	La EAS realiza actividades que dan respuesta al cumplimiento del componente, Plan de Cualificación al Talento Humano Anexo 4; Informe de selección del personal Anexo 5: Informe De Selección; Cronograma de Cualificación al Talento Humano; realización de Actividades de Bienestar Laboral anexo 2.	
ESTÁNDAR 30. Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.	**SI**	La EAS garantiza la vinculación del talento humano idóneo, compuesto por 4 Coordinadores Pedagógico; 8 Profesionales Psicosocial; 7 Profesionales en Salud y Nutrición; Agente Educativo 25; Auxiliares pedagógicos 25 y 4 auxiliares administrativos, soporte excel cuéntame talento humano.	
ESTÁNDAR 31. Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la tabla proporción de talento humano para la modalidad por servicio.	**SI**	La EAS Fundación Antonio Nariño Mediante contrato 47001352023, quien administrara 1234 cupos, distribuidos en 13 Grupos de Atención., cumple con el numero de personas para la atención de los usuarios.	
ESTÁNDAR 32. Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.	**SI**	En revisión documental digital registra acta de fecha 3/11/2023, capacitacion a los agentes educativos sobre la importancia de la bienestarina y sus diferentes preparaciones y de esta manera promocionar el consumo del alimento de alto valor nutricional, para el beneficio de nuestros usuarios, carpeta 2.6 anexo 1	

ESTÁNDAR 33. Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.	**N/A**		En revisión documental digital, en el mes de noviembre,diciembre, no ingreso nuevo talento humano.
2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	La EAS incorpora a madres transito vinculadas al contrato cotando con 10 auxiliares Pedagógicas y 13 Agentes educativas para un total de 23 madres comunitarias de tránsito. Relación de madres comunitarias ver informe periodo marzo anexo 3.	
2.6.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	**N/A**		La EAS registra estar presta de contratar un profesional con experiencia en procesos educativos inclusiva en el caso que se manifieste la necesidad.
2.6.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí	**SI**	La EAS, tiene presente dentro su talento humano personal que cumple con las características de perfil idóneo acorde a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del trabajo con las comunidades, de grupo étnico, hojas de vida. Carpeta 2.6.1 anexo 1.	
2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	La EAS registra actividades para la prestación del servicio en espacios con condiciones de calidad (agua, energía, sistema de recolección de basuras, acceso a los usuarios, unidades con Plan de gestión de riesgo y desastres, anexo 2, Plan de accidentes y desastres anexo 3; póliza de seguro anexo 1; registro de novedades anexo 2. Oficios de articulación, registro fotográfico de la Uds, certificados de servicios públicos. Carpeta 2.7.1	
ESTANDAR 34. Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas, de acuerdo con la normatividad técnica vigente.	**SI**	la EAS registro oficio radicado de fecha 13/10/2023 donde relaciona la referencia catastral de las unidades de servicio ; describe que realizando seguimiento a la solicitud realizadas el dia 8 de Marzo del presente año, hace envio de las referencias catastrales de las viviendas que cuentan con estas referencias, esperando contar en el curso de sus buenos oficios con la información pertienente para reconocer y/o expedir certificación que de respuesta a las sollicitudes que realiza el ICBF relacionada con: Certificado de Riesgo: Constancia sobre si estos espacios se encuentran libre de los riesgos de remoción de masa no mitigable, ruidos, redes de alta tension, presencia de entorno contaminantes, cercania a batallones o minas, rellenos sanitarios, rondas hidraulicas, proximidad con vias de alto trafico, riesgos por inundación, etc. (Condicion de Calidad) Agradeciendo de ante mano toda su colaboración y apoyo a la solicitud, carpeta 3.4, anexo 3.4.2	
ESTANDAR 37. El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.	**SI**	Los espacios, en los cuales se brinda la atención del servicio cuenta con las condiciones para el acceso de estos, soporte registro fotográfico de espacios anexo 14.	
ESTÁNDAR 38. El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.	**SI**	Según visitas realizadas a las 2 UDS de la EAS FUNDACION I. ANTONIO NARIÑO en el periodo de noviembre-diciembre por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución: MI SEGUNDO HOGAR código 4700100134387 y SAGRADO CORAZON código 4700100134441, no presentaron situaciones identificadas para este periodo con respecto a las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.	
ESTANDAR 39. Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación, de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el Comité Técnico Operativo.	**SI**	Las 2 UDS visitadas durante el periodo de noviembre-diciembre: MI SEGUNDO HOGAR código 4700100134387 y SAGRADO CORAZON código 4700100134441, cuentan con el suministro de los servicios públicos como: acueducto; sistema de comunicación que permita avisar en caso de presentarse algún evento adverso con la operación del servicio o con los usuarios, manejo de aguas residuales, energía eléctrica; según resultados obtenidos por las visitas realizadas de los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución.	
ESTANDAR 40. Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.	**SI**	Según resultados obtenidos por las visitas realizadas de los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución durante el periodo de noviembre-diciembre en las 2 UDS se observó: Que durante la prestación del servicio no se percibieron olores desagradables, con condiciones adecuadas de aseo, orden del lugar baños, cocina y espacios pedagógicos óptimas para la prestación del servicio. Además, cuentan con suficiente ventilación e iluminación natural o artificial que evitan posibles contagios por virus y permiten el confort térmico y visual.	
ESTANDAR 41. Documenta e implementa un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	**SI**	De acuerdo a las visitas realizadas a las 2 UDS en el periodo de noviembre-diciembre por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución, manifestaron que durante el desarrollo de la visita se observaron estrategias de mitigación de las situaciones de riesgo que puedan generar accidente en las niñas y niños como: asfixia, ahogamiento por inmersión, caídas de alturas y de la propia altura, quemaduras, intoxicaciones, electrocución, etc.	
ESTANDAR 43. Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas	**SI**	De acuerdo con las visitas realizadas por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución a las 2 UDS durante el periodo de noviembre-diciembre: MI SEGUNDO HOGAR código 4700100134387 y SAGRADO CORAZON código 4700100134441, se pudo constatar que contaban con la implementación del registro de novedades al día (formato, ficha o cuaderno en medio fisico), donde reportan y hacen seguimiento a las situaciones especiales que se presentan con los niñas y niños.	
ESTANDAR 44. Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.	**SI**	Según resultados obtenidos por el equipo técnico de seguimiento a la ejecución; todos las niñas y niños que asisten a las 2 UDS que fueron visitadas durante el periodo de noviembre-diciembre: MI SEGUNDO HOGAR código 4700100134387 y SAGRADO CORAZON código 4700100134441, cuentan con una póliza de seguro de accidentes que los ampara desde la fecha de vinculación al servicio y hasta la terminación del contrato de aporte o convenio.	
ESTANDAR 45. Documenta e implementa el plan de gestión de riesgos de desastres	SI	En las visitas realizadas por los profesionales de seguimiento a la ejecución durante el periodo de noviembre-diciembre se realizó inspección para verificar que las 2 UDS: MI SEGUNDO HOGAR código 4700100134387 y SAGRADO CORAZON código 4700100134441, implementan estrategias para la prevención de riesgos de desastres de acuerdo al contexto y cobertura como: Directorio de emergencia actualizado, plano de evacuación, ruta de evacuación señalizadas y puntos de encuentro de igual forma se verificó que las UDS tuvieran elementos para la atención de emergencias como: sistemas de alarmas (Pito o timbre) Extintor de polvo químico seco ABC, un botiquín portátil y cuerdas de evacuación, encontrándose que todas contaban con dichas estrategias y elementos para la prevención y atención de emergencias.	
ESTANDAR 46. Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.	SI	Las 2 UDS visitadas por los profesionales técnicos de seguimiento a la ejecución, durante el periodo de noviembre-diciembre: MI SEGUNDO HOGAR código 4700100134387 y SAGRADO CORAZON código 4700100134441, contaban con los muebles, estanterías, material pedagógico protegidos y seguros para evitar lesiones y accidentes en las niñas y niños.	
2.7.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	N/A		En el periodo reportado no se presentaron traslado de Uds

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A		El comodato no aplica para la prestación del servicio, la EAS.
2.7.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A		El comodato no aplica para la prestación del servicio, la EAS.
2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Para el periodo reportado la EAS registra 12 folios de registro fotográfico de acciones encaminadas a la identificación y mitigación de riesgo y actuaciones oportunas estrategias de mitigación de las situaciones de riesgo Se socializa por medio de whatsapp la prevención de accidentes de atragantamiento; Carpeta 2.7.15 anexo 6.	
Dotación. 2.7.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	En formato entregado por la EAS se puede evidenciar material didáctico, cantidad y estado de cada uno de ellos, Presenta formato F3. G10.PP de fecha 24/10/2018 versión 1, soporte 2.7anexo 9.	
2.7.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	SI	En formato entregado por la EAS se puede evidenciar material didáctico, cantidad y estado de cada uno de ellos, con algunos elementos en deterioro, Presenta formato F3. G10.PP de fecha 24/10/2018 versión 1, soporte 2.7anexo 9	
2.7.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A		No aplica para el perido reportado
2.7.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	En formato entregado por la EAS se puede evidenciar material didáctico, cantidad y estado de cada uno de ellos, con algunos elementos en deterioro, Presenta formato F3. G10.PP de fecha 24/10/2018 versión 1, soporte 2.7anexo 9.	
2.7.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A		En el periodo reportado la EAS no registro propuesta de dotación.
2.7.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	La EAS cuenta con formato de inventario de dotaciones suministrado al inicio del contrato y se evidencia la utilización de los bienes muebles entrgados en cada una de las unidades de servicios.	
2.7.12. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	En el periodo reportado se presentaron traslado de unidades de servicio personitas del mañana.	
2.7.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	La EAS evidencia la utilización de los bienes muebles entrgados en cada una de las unidades de servicios.	
2.7.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A		La EAS garantiza que no cuenta con usuarios en condición de discapacidad
2.7.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A		Durante el periodo reportado, la EAS no reporta siniestros durante la prestación del servicio.
2.7.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características especificas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	En el periodo reportado la EAS presentó propuesta para reinversión de inejecuciones en compra de dotación por valor de $4.665.408, en cumplimiento de la "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral" y el Estudio de Precios Promedio del Mercado para los Elementos que Componen la Dotación de las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral – Dirección de Primera Infancia – Vigencia 2023". sobre la cual presentó formato de identificación de necesidades, cuadro comparivo, cotizaciones para el aval tanto del equipo técnico como financiero. En el mes de diciembre la EAS realiza la legalización de compra de dotación aprobada en el periodo anterior, aportando los documentso soportes para el ingreso almacen de los elementos comprados con recursos ICBF.	
2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	La EAS realiza actividades que permiten dar cumplimiento al componente, registro de planillas de pago, registro de informacion de familias, mecanismos para registrar,analizar y tramitar sugerencias. Directorio de padres actualizado anexo 1; apertura de buzon PQRSF anexo 2; plan de gestion da la calidad del servicio anexo 4-	
2.8.2.Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	**N/A**		Durante el periodo no le fue realizado requerimiento por parte del supervisor del contrato.
ESTÁNDAR 51. Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende a la Primera Infancia	**SI**	Para el periodo reportado octubre, la EAS registra actividades que reflejan la identidad organizativa para la prestación de servicios en la atención a la primera infancia como estrategias de permanencia mediante actividades EPICO, el Arte en casa. Carpeta 2.5, anexo 6	
ESTÁNDAR 52. Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas, según lo estipulado por la ley laboral y civil.	**SI**	Las 2 UDS Visitadas en el periodo de noviembre-diciembre por el equipo de seguimiento a la ejecución contaban con la información de las niñas, niños, sus familias, cuidadores y el talento Humano, en el aplicativo cuéntame; además se realizó seguimiento a la atención verificándose que el Registro de asistencia mensual- RAM se encontraba diligenciado adecuadamente en tinta sin alteraciones, tachones, sin espacios en blanco, sin exceder la fecha de la atención como también se verifico que el Registro de asistencia se encontraba diligenciada en el aplicativo cuéntame.	
ESTÁNDAR 53. Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.	**SI**	La EAS presenta protocolo de gestión documental, donde expresa garantiza la gestión documental de cada uno de los documentos entregados por los Usuarios permitiendo así la actualización constante de estos. y el cumplimiento de cada uno de los estándares de verificación, carpeta 2.10.6.	

ESTÁNDAR 54. Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.	**SI**	Las 3 UDS Visitadas en el periodo de octubre por el equipo de seguimiento a la ejecución contaban con la información de las niñas, niños, sus familias, cuidadores y el talento Humano, en el aplicativo cuéntame; además se realizó seguimiento a la atención verificándose que el Registro de asistencia mensual- RAM se encontraba diligenciado adecuadamente en tinta sin alteraciones, tachones, sin espacios en blanco, sin exceder la fecha de la atención como también se verifico que el Registro de asistencia se encontraba diligenciada en el aplicativo cuéntame. de la información cargada el 26 se encontraron 1234 de 1234 cupos asignados el contrato; seguimiento nutricional 1132 de niños y niñas y 94 gestantes para un total de 1226 faltando 8 usuarios por toma correspondientes a la toma del mes de agosto-septiembre-octubre y en formaciones se encontraron cargadas 2651 las formaciones correspondientes al mes de octubre, a la fecha se encuentran todos los meses cargados dentro de los tiempos establecidos. Seguidamente, se generaron las alertas pertinentes a la Supervisora de Contrato mediante correo electrónico y esta solicitó subsanación inmediata a la EAS el mismo día 26/10/2023.	
ESTÁNDAR 55. Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños en un directorio completo y actualizado.	**SI**	Las 3 UDS Visitadas en el periodo de noviembre y diciembre contaban con un Directorio completo y actualizado consignado en el Cuaderno de Acompañamiento Grupal, que contenían la información de los padres, las madres o adultos responsables de las niñas y niños.	
ESTÁNDAR 56. Cuenta con un mecanismo que permite registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.	**SI**	En revisión documental digital, evidencia Mecanismo para la recepción de mecanismos para la recepción de Preguntas, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias (PQRFS), en el mes de octubre, registra muestra de 2 formatos de apertura de buzón de la unidad de servicio personitas del mañana en fecha 25/10/2023 donde se realizó en presencia de un miembro del comité de control social y de las madres de los niños y niñas. Durante la apertura del buzón no se evidenciaron formatos diligenciados , soporte formato acta de apertura firmas, registro fotográfico Carpeta 3.1.5 anexo 2; Las 2 UDS Visitadas en el periodo de noviembre-diciembre contaban con un Directorio completo y actualizado consignado en el Cuaderno de Acompañamiento Grupal	
ESTÁNDAR 57. Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.	**SI**	La entidad administradora del servicio requirió por parte del ICBF una adición de recursos por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (547.857.764), sin embargo la EAS presenta inejecución por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($ 448.107), el saldo por inejecuciones será tomado para la adición generando un aporte final del ICBF por valor de compuestos por : 1. los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (547.409.639), 2. Los aportes que realizará la EAS por concepto de aporte de contrapartida será valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($65.689.157) CLÁUSULA TERCERA MODIFICADA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de TRES MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 3.991.891.140) compuesto por: 1. los aportes que realizará el ICBF a la EAS por TRES MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 3.564.188.518). 2. Los aportes que realizara la EAS por valor CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 427.702.622) correspondientes al valor por contrapartida de la EAS, de acuerdo con el contrato inicial.	
ESTÁNDAR 58. Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.	**SI**	La EAS cumple con los requisitos establecidos para llevar la contabilidad.	
ESTÁNDAR 59. Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y, a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.	**SI**	La EAS presento Informe del análisis de los resultados de la aplicación de la encuesta de satisfacción de los Servicios de Primera Infancia, con una muestra de Uds las cuales los resultados varían entre el 90 al 100% , se debe revisar las unidades de servicio de Jardín de orquídea con resultados entre el 60 al 75% . Ver informe junio, julio Anexo carpeta 3.1.3.	
2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	**SI**	Se relacionan compras locales para mes de noviembre 2023 generando un reporte del 28,01 % ejecutados en alimentos . Se relacionan compras locales para mes de diciembre 2023 generando un reporte del 28,01 % ejecutados en alimentos .	
2.10 Obligaciones del registro y presentación de información:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.10.1 Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	**SI**	La información es registrada en el aplicativo Cuéntame. capture cuéntame, reporte talento humano, formacion a familia, unidades de servicio, RAM digital, carpeta 2.10	
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**SI**	La EAS en revisión documental digital registra información del representante legal de la EAS Señor Jose Eliecer Príncipe Roca con datos solicitados, soporte capture pantalla CUENTAME	
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**SI**	La EAS registro solicitud para activación de ingreso de información para asignación clave anexo 6	
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	**SI**	En Revisión cuéntame se evidencia ingreso de las UDS asociadas al contrato con los datos socializados. En revisión documental evidencia excel donde registra las unidades de servicio georreferenciación, responsable dirección. 2.1.2 Anexo 5.	
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante	**SI**	La EAS registra los cambios en las fechas de cambio de usuario gestantes a lactantes, soporte vinculados, desvinculado. En revisión documental digital se evidencia excel de vinculados. Carpeta 2.10, anexo 2.10.5	
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	**SI**	Mediante revisión vinculado desvinculado reporte Regional, se evidencia que en el periodo de noviembre, diciembre la EAS registro la vinculación de los beneficiarios atendidos con el 100%, soporte reporte Regional vinculado, desvinculado	

2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	**SI**	La EAS en el aplicativo cuentame registra informacion del talento humano con los datos solicitados; En revisión aplicativo cuéntame se evidencia el ingreso de los datos del talento humano con su respectivo perfil y cargo; en revisión documental registra excel con los datos de talento humano carpeta 2.10 anexo 4.	
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	**SI**	La EAS realiza desvinculacion de los usuarios de acuerdo a reporte vinculado desvinculados; Formato de reporte beneficiarios vinculados del aplicativo cuéntame. para este periodo de noviembre, diciembre se relaciona novedad de los usuarios vinculados/desvinculados, debidadmente soportado ante aseguradora.	
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro	**N/A**		En el periodo reportado no se presentaron fallecimientos.
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**SI**	La EAS solicita al supervisor del contrato al inicio del servicio la creación, activación o inactivación de los usuarios al sistema cuentame, de igual manera se cuenta con talento humano usuarios del sistema capacitado	
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en fisico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	**SI**	REVISION PLANILLAS RPP Y RAM: Para el mes de noviembre 2023, teniendo en cuenta lo contemplado para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, se evidencia coberturas completas en los formatos de entrega de RPP por 1234 usuario de acuerdo con 13 UDS. Para el periodo reportado no se evidenciaron inasistencias por lo tanto no hay descuento. REVISION PLANILLAS RPP Y RAM: Para el mes de diciembre 2023, teniendo en cuenta lo contemplado para la Prestación de los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, se evidencia coberturas completas en los formatos de entrega de RPP por 1234 usuario de acuerdo con 13 UDS. Para el periodo reportado se evidenciaron 3 inasistencias por lo tanto se ralaciona valor a descontar por $ 8.223 correspondiente a 1 refrigerio.	
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**N/A**		No aplica para el periodo reportado
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	**SI**	La EAS registra compromiso de confidencialidad carpeta 2.10.13 anexo 9; registra formato de confidencialidad de nuevo talento humano, carpeta 2.10.13, anexo 8.	
2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	**SI**	La entidad administradora del servicio requirió por parte del ICBF una adición de recursos por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (547.857.764), sin embargo la EAS presenta inejecución por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($ 448.107), el saldo por inejecuciones será tomado para la adición generando un aporte final del ICBF por valor de compuestos por : 1. los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (547.409.639), 2. Los aportes que realizará la EAS por concepto de aporte de contrapartida será valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($65.689.157) CLÁUSULA TERCERA MODIFICADA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de TRES MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 3.991.891.140) compuesto por: 1. los aportes que realizará el ICBF a la EAS por TRES MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 3.564.188.518). 2. Los aportes que realizara la EAS por valor CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 427.702.622) correspondientes al valor por contrapartida de la EAS, de acuerdo con el contrato inicial.	
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	Se presenta legalización de cuentas del periodo de Noviembre 2023 con radicado N°20234900200053222 del dia 07/12/2023 y de la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes de seguimiento del periodo requisitos del 5° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte N° 47001352023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO. Se presenta legalización de cuentas del periodo de Diciembre 2023 con radicado N°20234900200055682 del dia 29/12/2023 y de la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes de seguimiento del periodo y requisitos del 6° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte N° 47001352023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO.	
2.11.3. Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección **PARÁGRAFO TERCERO**. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	**SI**	EXTRACTOS BANCARIOS:Se evidencia extracto bancario del mes de noviembre 2023, del banco DAVIVIENDA Cuenta de Ahorro 0261-00818553, saldo anterior $ 3.999.210;ingreso de aportes de ICBF por $ 547.508.315 ;se ejecutan pagos en el mes por valor de $ 332.373.412;rendimientos financiero por valor de $ 7.568 para un saldo final de $ 219.141.681. Se relaciona libro auxiliar de la EAS. así mismo se evidencia reintegro de rendimientos financieros del mes de octubre por valor de $ 1.859 EXTRACTOS BANCARIOS:Se evidencia extracto bancario del mes de diciembre 2023, del banco DAVIVIENDA Cuenta de Ahorro 0261-00818553, saldo anterior $ 219.141.681;ingreso de aportes de ICBF por $ 0 ;se ejecutan pagos en el mes por valor de $219.132.304;rendimientos financiero por valor de $ 7.005 para un saldo final de $ 16.383. Se relaciona libro auxiliar de la EAS.	

2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	RECURSOS EJECUTADOS Y POR PAGAR :Con los datos correspondientes a lo ejecutado en el periodo noviembre 2023 en talento humano por valor de $ 157.464.698; Descuento por la suma de $3.333.325 para Diplomado a 27 colaboradores; Trayecto del mes de noviembre por la suma de $ 11.127.361;Compra de RPP $ 126.141.960; gastos operativos pagados por la suma de $ 1.616.938 gasto bancario y 1.666.818 ; cartilla de acompañamientos por la suma de $ 2.293.215; se evidencia pago de dotación de aseo $ 1.868.648; elementos de bioseguridad $ 1.918.735; material didáctico $ 2.824.885; Refrigerio $ 15.566.655;Póliza de niños $1.697.367. En general se soporta la ejecución del periodo por valor de $ 370.623.045; con los aportes del ICBF. En este periodo se relacionan cuentas por pagar canceladas en el periodo discriminados de la siguiente forma:Reintegro por la suma de $ 1.859 oct ; pago Rete fuente por valor de $ 694.200; pago de retención en la fuente por la suma de $ 1.454.106. Se causan las siguientes cuentas por pagar : Gasto operativo por la suma de $ 2.475.000 de Servinfancia; gasto operativo de Suministro y dotaciones por valor de $ 1.610.791; pago de retención en la fuente por la suma de $ 2.491.936 así mismo se evidencia reintegro rendimiento fro $ 7.568 En este periodo se hace nota aclaratoria por devolución de saldo, teniendo en cuenta que la EAS solventó con sus recursos la suma de $ 3.728.822 correspondiente a factura de refrigerio porque no se contaba con el recurso en el contrato, RECURSOS EJECUTADOS Y POR PAGAR :Con los datos correspondientes a lo ejecutado en el periodo diciembre 2023 en talento humano por valor de $ 95.207.052; Trayecto del mes de diciembre por la suma de $ 5.544.851;Compra de RPP $ 63.425.212; gastos operativos pagados por la suma de $ 2.866.878 ; cartilla de acompañamientos por la suma de $1.186.490; se evidencia pago de dotación de aseo $ 954.491; elementos de bioseguridad $ 979.965; material didáctico $1.401.951; Refrigerio $ 10.147.182; En general se soporta la ejecución del periodo por valor de $181.714.072; con los aportes del ICBF. FASE DE CIERRE: En este periodo se legaliza la fase de la siguiente manera: talento humano con reconocimiento de 7 días por la suma de $ 15.300.457; y la suma de 27.203.018 correspondiente a los gastos operativos para un total ejecutado de $ 42.503.475.	
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**		No se realizaron cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**N/A**		La EAS no presenta provisión por concepto de prestaciones soliciales debido a que el personal vinculado al contrato esta por prestación de servicio, estos al momento que presentan su cuenta de cobro presentan el pago del SGSS, correspondiente y así la EAS procede a realizar dicho pago a su TH
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	RECURSOS EJECUTADOS Y POR PAGAR :Con los datos correspondientes a lo ejecutado en el periodo noviembre 2023 en talento humano por valor de $ 157.464.698; Descuento por la suma de $3.333.325 para Diplomado a 27 colaboradores; Trayecto del mes de noviembre por la suma de $ 11.127.361;Compra de RPP $ 126.141.960; gastos operativos pagados por la suma de $ 1.616.938 gasto bancario y 1.666.818 ; cartilla de acompañamientos por la suma de $ 2.293.215; se evidencia pago de dotación de aseo $ 1.868.648; elementos de bioseguridad $ 1.918.735; material didáctico $ 2.824.885; Refrigerio $ 15.566.655;Póliza de niños $1.697.367. En general se soporta la ejecución del periodo por valor de $ 370.623.045; con los aportes del ICBF. En este periodo se relacionan cuentas por pagar canceladas en el periodo discriminados de la siguiente forma:Reintegro por la suma de $ 1.859 oct ; pago Rete fuente por valor de $ 694.200; pago de retención en la fuente por la suma de $ 1.454.106. Se causan las siguientes cuentas por pagar : Gasto operativo por la suma de $ 2.475.000 de Servinfancia; gasto operativo de Suministro y dotaciones por valor de $ 1.610.791; pago de retención en la fuente por la suma de $ 2.491.936 así mismo se evidencia reintegro rendimiento fro $ 7.568 En este periodo se hace nota aclaratoria por devolución de saldo, teniendo en cuenta que la EAS solventó con sus recursos la suma de $ 3.728.822 correspondiente a factura de refrigerio porque no se contaba con el recurso en el contrato, RECURSOS EJECUTADOS Y POR PAGAR :Con los datos correspondientes a lo ejecutado en el periodo diciembre 2023 en talento humano por valor de $ 95.207.052; Trayecto del mes de diciembre por la suma de $ 5.544.851;Compra de RPP $ 63.425.212; gastos operativos pagados por la suma de $ 2.866.878 ; cartilla de acompañamientos por la suma de $1.186.490; se evidencia pago de dotación de aseo $ 954.491; elementos de bioseguridad $ 979.965; material didáctico $1.401.951; Refrigerio $ 10.147.182; En general se soporta la ejecución del periodo por valor de $181.714.072; con los aportes del ICBF. FASE DE CIERRE: En este periodo se legaliza la fase de la siguiente manera: talento humano con reconocimiento de 7 días por la suma de $ 15.300.457; y la suma de 27.203.018 correspondiente a los gastos operativos para un total ejecutado de $ 42.503.475.	
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Se evidencia certificación de paz y salvo de proveedores firmado por el revisor fiscal de la entidad y paz y salvo de proveedores.	
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	Se presenta legalización de cuentas del periodo de Noviembre 2023 con radicado N°20234900200053222 del dia 07/12/2023 y de la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes de seguimiento del periodo requisitos del 5° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte N° 47001352023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO. Se presenta legalización de cuentas del periodo de Diciembre 2023 con radicado N°20234900200055682 del dia 29/12/2023 y de la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes de seguimiento del periodo y requisitos del 6° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte N° 47001352023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO.	
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	EXTRACTOS BANCARIOS:Se evidencia extracto bancario del mes de noviembre 2023, del banco DAVIVIENDA Cuenta de Ahorro 0261-00818553, saldo anterior $ 3.999.210;ingreso de aportes de ICBF por $ 547.508.315 ;se ejecutan pagos en el mes por valor de $ 332.373.412;rendimientos financiero por valor de $ 7.568 para un saldo final de $ 219.141.681. Se relaciona libro auxiliar de la EAS. así mismo se evidencia reintegro de rendimientos financieros del mes de octubre por valor de $ 1.859 EXTRACTOS BANCARIOS:Se evidencia extracto bancario del mes de diciembre 2023, del banco DAVIVIENDA Cuenta de Ahorro 0261-00818553, saldo anterior $ 219.141.681;ingreso de aportes de ICBF por $ 0 ;se ejecutan pagos en el mes por valor de $219.132.304;rendimientos financiero por valor de $ 7.005 para un saldo final de $ 16.383. Se relaciona libro auxiliar de la EAS.	
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A		Esta obligación contractual no quedo pactada para la EAS .
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Se relacionan compras locales para mes de noviembre 2023 generando un reporte del 28,01 % ejecutados en alimentos . Se relacionan compras locales para mes de diciembre 2023 generando un reporte del 28,01 % ejecutados en alimentos .	
2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Se presenta legalización de cuentas del periodo de Noviembre 2023 con radicado N°20234900200053222 del dia 07/12/2023 y de la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes de seguimiento del periodo requisitos del 5° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte N° 47001352023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO. Se presenta legalización de cuentas del periodo de Diciembre 2023 con radicado N°20234900200055682 del dia 29/12/2023 y de la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes de seguimiento del periodo y requisitos del 6° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte N° 47001352023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO.	
2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	Se evidencia en el periodo de noviembre - diciembre 2023 pago de la póliza N° 85-40-101054876 de Seguros del Estado por valor de $ 1.697.367 para 1234 beneficiarios con anexos prorroga	
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A		No se realizaron cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.

2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	La EAS,Debe proceder con el reintegro por valor de $ 8.223 derivados de la legalizacion noviembre y diciemebre por concepto de inasistencia según RAM mes de diciembre estos recursos deben ser consignados en la cuenta dsetinada por el ICBF Como es MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,	
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A		Para el periodo no se presentaron las situaciones descritas en la obligación.
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	SI	la EAS cumplió con esta obligación porque realizó la presentación del informe final de ejecución con cada uno de los soportes conforme a las directrices emitidas por la supervisión del contrato.	
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI	La EAS,Debe proceder con el reintegro por valor de $ 8.223 derivados de la legalizacion noviembre y diciemebre por concepto de inasistencia según RAM mes de diciembre estos recursos deben ser consignados en la cuenta dsetinada por el ICBF Como es MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	SI	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe ABRIL 15 /2024

Firma

Nombre Supervisor MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA

Cargo Supervisor Profesional especializado 2028-17 con funciones en coordinacion zonal

Firma

Nombre Legalizador de cuentas KATERINE PAOLA SALCEDO MEZA

Cargo Legalizador de cuentas Apoyo financiero de segumiento a la ejecución

Firma

Nombre Revisor Técnico :ANGELICA CANTILLO

Cargo Revisor Técnico Profesional universitario 2044 -07

Firma

Nombre otro revisor Mónica Patricia Campo Rosado

Cargo **Profesional Universitario 2044-7**

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012